



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 26178/2009 y CUDAP N° 32838/2009; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1504/09 y N° 1528/09; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fueron aprobados con 2 abstenciones el Expediente CUDAP N° 26178/2009 y por unanimidad el N° 32838/2009;

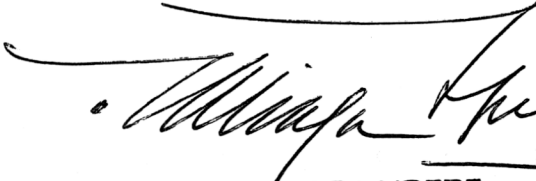
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

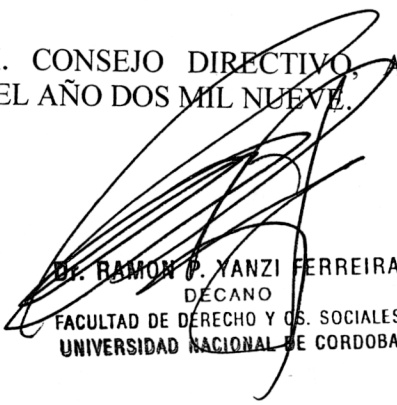
Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1504/09**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Mgter. **Stella REGIS**, Legajo 27.852, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de Análisis Institucional II de la Carrera de Comunicación, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 18 de setiembre de 2009 y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Dra. Mirta S. Morales en uso de licencia. **2)** La Mgter. Regis deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1528/09**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Héctor Osvaldo MANSILLA**, Legajo 37.560, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Introducción a la Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 09 de setiembre último y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cód. 139), cargo de mayor jerarquía. **2)** El Lic. Mansilla deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO,
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 392/09.-